

Dolavon, Chubut, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Convenio Interadministrativo celebrado entre la Municipalidad de Dolavon y la Dirección de Vialidad Nacional: Y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Vialidad Nacional y la Municipalidad de Dolavon han realizado comunicaciones para prorrogar el Convenio vigente;

Que, se ha extendido la prórroga al Convenio vigente N° 46/13-0043-PRO23 con un monto mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 61/100 (\$1.867.580,61) alcanzando un semestral de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$11.205.483,66);

Que, es de suma importancia la ratificación del presente Convenio ya que de él depende el sustento económico de varias familias de la localidad;

Que, deberán ampliarse las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, tratado en el seno del Cuerpo Legislativo, decide aprobarse el presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE la prórroga N° 46/13-0043-PRO23 al Convenio Interadministrativo celebrado entre la Dirección de Vialidad Nacional y la Municipalidad de Dolavon registrado bajo el EXPEDIENTE Ex2023-19949425-APN-DCHU#DNV. -----

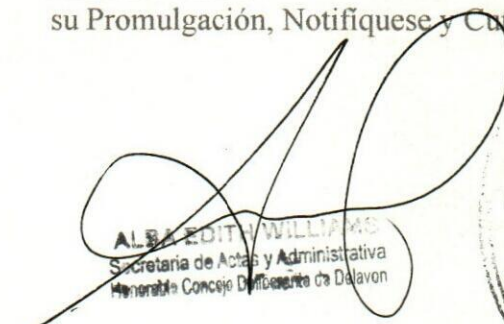
ARTÍCULO 2º: Incrementese y modifíquese el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2023 en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$11.205.483,66). -----

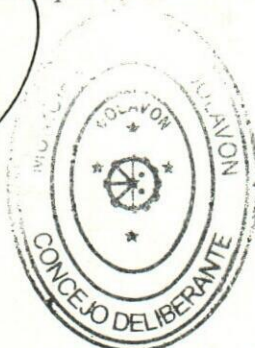
ARTÍCULO 3º: Impútese el incremento presupuestario de Recursos en la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 02 – “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD” por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$11.205.483,66). -----

ARTÍCULO 4º: Impútese el incremento presupuestario de Egresos en la Partida Principal 11 – Partida Parcial 07 – Partida Subparcial 14 – “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD” por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$11.205.483,66). -----



ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1096/2023.-

---Dada en la 19º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 09 días del mes de noviembre del año 2.023.-ACTA N° 1.049.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 13 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ratificar la prorroga N° 46/13-0043-PRO23 al Convenio Interadministrativo celebrado entre la Dirección de Vialidad Nacional y la Municipalidad de Dolavon registrado bajo el EXPEDIENTE Ex2023-19949425-APN-DCHU#DNV; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1096/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1096/2023 sancionada en la 19° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, Acta N°1.049.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3125/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	11	04	2024
SALIDA	11:27		1-1

ALBA EDITH WILLIAM
Secretaria de Actas y Administrativ
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon